



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Bellavista, 16 de mayo de 2024

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 108-2024-CF-FCNM** - Bellavista, 16 de mayo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 16 de mayo del 2024, en la sección de despacho, el EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DR. GONZALES ORMEÑO, PABLO GUILLERMO.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.";

Que, en conformidad al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, de fecha 27 junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en su artículo 2, establece que: "Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao son ratificados o separados de la docencia por el Consejo Universitario, al vencimiento de los períodos legales para el cual han sido nombrados, previo proceso de evaluación determinado en el presente reglamento";

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2024-CF-FCNM, de fecha 18 de abril del 2024, la modificación de la distribución de los Órganos de Asesoramiento y Comisiones para el Proceso de Mejora Continua y la Auditoría Externa 2024 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 19 de abril al 31 de diciembre de 2024, la cual incluye la Comisión de Ratificación y Promoción del Docente, conformado por: Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Presidente) y Lic. ÁVILA CELIS, Cesar Augusto (Secretario);

Que, mediante Oficio N.º 05-2024-CRPD-FCNM/UNAC, de fecha 16 de mayo del 2024, el presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción, remite el Informe N.º 02-2023-CRPD-FCNM, el Anexo N.º 2. Hoja de calificaciones de los indicadores, el Anexo N.º 3, Hoja resumen de calificación de indicadores, el legajo personal y demás documentación del docente, Dr. GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo, quien cumple con los requisitos mínimos para ser ratificado en la categoría de Asociado;

Que, tratado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 16 de mayo del 2024, en la sección de despacho y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación docente del Dr. GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo, en la categoría de Asociado;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, la **RATIFICACIÓN** del **Dr. GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo**, en la **CATEGORIA DE ASOCIADO** a Tiempo Parcial, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios, de acuerdo con el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión de Ratificación y Promoción del Docente e interesado(a), para conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico